

des Anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Cenes de la Vega (Granada), 26 de enero de 2006.—Carmen López Uceda, Presidenta del Consejo de Administración.—4.067.

PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES DE CAMPING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, calle Antonio Serrano, número 8 de Jaraldilla de la Vera (Cáceres) a las doce horas del próximo día 16 de febrero de 2006, en primera convocatoria, y a las doce horas del día 17 de febrero, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Cese de Administradores.
- Segundo.—Nombramiento de Administradores.
- Tercero.—Ratificación o cambio del domicilio social.
- Cuarto.—Redenominación a euros el capital social.
- Quinto.—Ruegos y preguntas.

Por acuerdo del Consejo de Administración la Junta General se celebrará con presencia notarial.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Jaraldilla de la Vera, 26 de enero de 2006.—La Administradora, Paula Pizarro Alonso.—4.222.

QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general extraordinaria de esta entidad que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cádiz, recinto interior de la Zona Franca, edificio Heracles, el próximo 21 de febrero de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 22 de febrero de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

- Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad.
- Segundo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.
- Tercero.—Ruegos y preguntas.
- Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la reunión.

Cádiz, 3 de febrero de 2006.—José de Mier Guerra, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.—5.078.

QUERO HERMANOS, S. A. (Sociedad absorbente)

QUERO H. J., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Quero Hermanos, Sociedad Anónima» y «Quero H.J., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas el 30 de Diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de

«Quero H.J., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Quero Hermanos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de Diciembre de 2005 y de los balances cerrados al 30 de Septiembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los acreedores el derecho que les asiste de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Administrador Único de «Quero Hermanos, Sociedad Anónima», Gabriel Quero Monge. El Administrador Único de «Quero H.J., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Gabriel Quero Monge.—4.980. 1.ª 6-2-2006

RAFAEL FIERREZ SERRANO

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 51/05, con número de demanda 813/04, a instancia de Jesús Irrozqui Rodríguez, contra la empresa Rafael Fierrez Serrano, se ha dictado en fecha 20 de enero de 2006 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total, por importe de 1.454,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado Social número 20 de Madrid, Josefina Gómez Galán.—4.159.

REFORMAS VALINOR, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 198/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Albarracín, contra Reformas Valinor, S.L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Reformas Valinor, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 20.163,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 18 de enero de 2006.—Secretaria Judicial.—4.175.

REP'TRONIC ESPAÑA, S. L. U (Sociedad cedente)

REP'TRONIC ESPAÑA, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo de la sociedad a su socio único

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2005, el socio único de «Rep'Tronic España, Sociedad Limita-

da Unipersonal» (Sociedad cedente), acordó, previa aprobación del Balance cerrado a misma fecha, la disolución sin liquidación de dicha sociedad mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a favor de la entidad francesa «Rep'Tronic, Sociedad Anónima». Esta operación se acoge al Régimen Especial Tributario, establecido en el capítulo VIII (artículos 83 a 96) del título VII del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de enero de 2006.—El Administrador solidario, don François A. Walferdein.—4.525.

RESIDENCIA BARCELONA, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓN RESIDENCIAL BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de acuerdo de escisión parcial

Anuncio de acuerdo de escisión parcial de la sociedad Residencia Barcelona, S. L., cuyo domicilio social está en Passeig Fabra i Puig, 395, de Barcelona, por el cual en Junta general universal y extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2005, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la segregación de una parte del inmovilizado social, consistente en un solar en Barcelona, radicado en calle Lepanto, 401-403, calle Encarnación 189, y Pasaje San Pedro, 18-20-22, con sus derechos anexos de proyecto y licencia de edificación, que constituye una unidad económica y orgánica y una rama de actividad y su traspaso a sociedad de nueva constitución de denominación «Gestión Residencial Barcelona, S. L.», cuyas participaciones sociales representativas del capital social se asignarán a los mismos socios de la matriz y en igual proporción a la que tenían en ésta; la escisión implicará el traspaso del capital social de 250.000 euros y de inmovilizado valorado en 1.694.893 euros.

Los socios y, en especial los acreedores, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto de escisión, del informe del Administrador y el de los balances y documentos complementarios. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión.

Barcelona, 23 de diciembre de 2005.—Administrador único, Andrés Manero. 1.ª 6-2-2006

RESTAURANTE ARGENTINO EL VELERO, S. L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto David Pedernera contra la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L. se ha dictado en fecha 28-12-05 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L., por importe de 2.237,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 9 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—4.032.

RESTAURANTE ARGENTINO EL VELERO, S. L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Oliden Gutiérrez Cortada contra la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L. se ha dictado en fecha 9-11-05 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L., por importe de 1.145,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 9 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—4.033.

ROMÁN Y ROFER, S. L. (Sociedad absorbente)

ROMÁN Y ROFER GESTIÓN ODONTOLÓGICA, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, han acordado, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante absorción por «Román y Rofer, Sociedad Limitada» de «Román y Rofer Gestión Odontológica, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley.

«Román y Rofer, Sociedad Limitada» adquiere la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados al día 30 de septiembre de 2005, y con el proyecto de fusión, firmado por todos los Administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de enero de 2006.—Manuel Ernesto Romano Navarro, Administrador único de «Román y Rofer, Sociedad Limitada».—4.501. 1.ª 6-2-2006

RUAN ORTEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 128/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco González Robles, contra Ruan Ortega Construcciones, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Ruan Ortega Construcciones, sociedad limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.985'71 euros de principal que adeuda a D. Francisco Gonzalez Robles.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—4.145.

SAHONIM HOTELERA, SOCIEDAD LIMITADA

Don Luis Germán Burgos Ruiz, administrador solidario, convoca la junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 23 de febrero de 2006 a las diez horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2005, ambos incluidos, y aplicación de sus resultados.

Segundo.—Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, reducir el capital a cero, mediante la extinción de la totalidad de las participaciones sociales.

Tercero.—Simultáneo aumento del capital social en la suma de 6.020 euros, mediante la creación de 1.000 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas mediante desembolso dinerario.

Cuarto.—La consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Quinto.—Se hace constar que el texto íntegro de la modificación propuesta está desde la convocatoria a disposición de los socios en el domicilio social y que el balance de la sociedad que servirá de base para la reducción de capital es el incluido en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, balance que ha sido previamente verificado por un auditor de cuentas designado al efecto por los administradores, estando a disposición de los socios tanto el balance como el informe del auditor.

Marbella, 2 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, Luis Germán Burgos Ruiz.—5.028.

SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimientos de demanda números 1025, 1026 y 1084/2004 acumuladas, ejecución 107, 110 y 115/2005 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Estela Peña Bohoyo y don Alejandro Vicente Rodríguez, contra Saig, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20/01/06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Saig, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 17.781,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de enero de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—4.015.

SANSE CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 457/04, Ejecución 26/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ponce Mayo contra la empresa Sanse Climatización Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado resolución de fecha dos de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Sanse Climatización Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 11.406,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2006.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—4.143.

SANTIAGO MÚJICA MENÉNDEZ LA VIEJA HOSTERIA, S. L. EL MIRADOR DE RIAZA, S. L.

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 173/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Alicia Peña Alonso, contra Santiago Mújica Menéndez, La Vieja Hostería, S. L. y El Mirador de Riaza, S. L. se ha dictado auto de fecha 14/12/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.558,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de enero de 2006.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—4.123.

SERBELOS EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 1.100/03 (ejecución 110/05) de este Juzgado, seguidos a instancia de Rita Narcisca Balladares Ochoa, contra las ejecutadas Serbelos Empresa de Servicios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 21/10/05 auto en el que se declara a la anterior ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.850 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedi-